

37.179/94
AD

Suárez & Asociados
Abogados
Ambato, calle Castillo y Sucre, Edificio Clantour, Oficina 302-303
Teléfono: (03) 821 034
tsuarez@hidroagoyan.com

Ambato, 6 de julio del 2001

Oficio No. 0134-2001 E.J.S.A

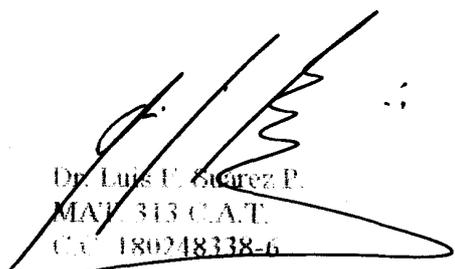
Señor Doctor
César Ayala Russo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO
Ciudad -

De mis consideraciones:

Por medio del presente, adjunto se servirá encontrar, una Copia de las Escritura de Transferecia de Participaciones de la Compañia PYRAMID INDUSTRIAS CIA. LTDA., a fin de que se sirva anexar al archivo correspondiente.

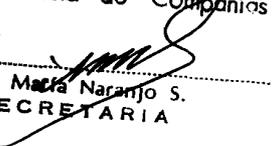
Por la atención que se sirva dar al presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Dr. Luis E. Suárez P.
MAY. 313 C.A.T.
C.C. 180248338-6

Superintendencia de Compañías



Inés María Naranjo S.
SECRETARIA

34 13 JUL 2001



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

C U A R T A

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Otorgada por: SR. JORGE OLIVERIO VELASCO LEON

A Favor de: SRA. MARIA DE LOURDES VELASCO BRITO

Cuantía \$. 30,00

DIRECCION: EDIFICIO SUCRE

—Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil —

Telefax Oficina 820 - 189

Teléfono Domicilio 84 80 99

AMBATO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

escrito mil novecientos noventa y cuatro

Escritura N°

4900
1376

Loia, L. O. Hull

17 - 7

*Iva
ap*

Transferencia de Participaciones
Sr. Jorge Velasco
A Sra. Maria de Lourdes Velasco
Por USD 30,00
Se dio 1º, 2º y 3º copias.

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes DIECISIETE de OCTUBRE del dos mil, ante Doctora HELEN



HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón; comparecen por una parte el señor JORGE OLIVERIO VELASCO LEON, viudo; y, por otra parte, la señora CELESTINA MARIA DE LOURDES VELASCO BRITO, casada; ambos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de transferencia de participaciones de la Compañía PYRAMID INDUSTRIAS COMPAÑIA LIMITADA, de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte y en calidad de cedente, el señor JORGE OLIVERIO VELASCO LEON, de estado civil viudo; y, por otra parte y en calidad de cesionaria, la señora CELESTINA MARIA DE LOURDES VELASCO BRITO, de estado civil casada, todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, ecuatorianos y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía de Responsabilidad Limitada PYRAMID INDUSTRIAS COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante Escritura Pública el once de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Cuarto del Cantón Ambato, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el veinte y seis de Agosto del año mil novecientos noventa y cuatro, con el número trescientos veinte y seis, conjuntamente con la

Lecaro

Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Ambato b)
La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía PYRAMID
INDUSTRIAS COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día veinte de junio
del año dos mil, con el voto unánime del capital social y pagado,
autorizó al socio señor Jorge Oliverio Velasco León para que transfiera el
cien por ciento de sus participaciones que posee en esta Compañía a favor de
la señora Celestina María de Lourdes Velasco Brito. TERCERA-
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES - Con los antecedentes expuestos,
el señor JORGE OLIVERIO VELASCO LEÓN cede y transfiere setenta y
cinco participaciones que posee en la Compañía PYRAMID INDUSTRIAS
COMPAÑIA LIMITADA, a favor de la señora CELESTINA MARIA DE
LOURDES VELASCO BRITO, equivalente al cien por ciento, con todos los
derechos inherentes a las mismas CUARTA - ACEPTACION - El señor Jorge
Oliverio Velasco León, manifiestan su expreso consentimiento de ceder y
transferir la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía
PYRAMID INDUSTRIAS COMPAÑIA LIMITADA y así mismo las partes
aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este
contrato, por lo que el nuevo Cuadro de Integración de Capital queda de
acuerdo al cuadro que se adjunta a esta escritura. QUINTA - PRECIO - El
precio de la transferencia de las participaciones objeto de este contrato es el
nominal, de cuarenta centavos de dólar cada una, por el monto total de
TREINTA DOLARES americanos pagados de contado, suma que el
cedente declara haberla recibido por parte de la cesionaria a su entera
satisfacción SEXTA - INSCRIPCION Y MARGINACION - Las partes
quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de
cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil
del Cantón Ambato referente a la constitución, así como al margen de la
matriz de la Escritura de Constitución SEPTIMA - DOCUMENTOS



en todo sus documentos me
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO
Dra. Helen Rubio Lecaro

4909

HABILITANTES.- Se acompaña certificado de la Representante de la Sociedad con el que se acredita que la Junta Universal Extraordinaria de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera el cien por ciento de participaciones que posee en la Compañía a favor de la cesionaria en este contrato. Usted señor Notario, deberá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. f) Ilegible.- Doctor LUIS FERNANDO SUAREZ PROAÑO.



Matricula trescientos trece. Colegio Abogados Tungurahua. Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades legales del caso, que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de las partes, quienes la ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

de

Jorge D. Salazar

c.c. 180042120-6

Guillermo Villegas

c.c. 180073673-6

de

N.

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PYRAMID INDUSTRIAS CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los veinte días del mes de junio del año dos mil, a las 17H00, en el local de la Compañía ubicado en la calle Las Frusias 0151 y Los Guaytambos de esta ciudad de Ambato, se reúnen todos los Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada PYRAMID INDUSTRIAS CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una junta Universal Extraordinaria de Socios, bajo la Presidencia del señor Alexis Calvache, actúa como Secretario el Sr. Germán Calvache en calidad de Gerente titular de la Compañía.

La Presidencia dispone que Secretaría verifique la asistencia de los Socios y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma. Se procede a verificar la asistencia de los Socios.

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA PYRAMID INDUSTRIAS CIA. LTDA.

SOCIO	% CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Jorge O. Velasco L.	37.5%	75
Carlos G. Calvache A.	37.5%	75
Germán A. Calvache V.	25%	50
TOTAL	100%	200

Constancia del Quórum.- Secretaría informa que los socios concurrentes a la Junta Universal, constituyen un capital social que corresponde al 100% del capital social de la Compañía y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta Universal y además los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria y han aceptado además el punto a tratarse en la presente Junta; es decir: CESION DE PARTICIPACIONES.

Cesión de Participaciones.- La Junta procede a tratar el punto materia del orden del día, según la siguiente relación:

1. La Presidencia informa a la Junta que el señor Jorge Oliverio Velasco León, socio de la Compañía, ha decidido por causas netamente personales, el ceder el cien por ciento de sus participaciones dentro de la Empresa, para lo cual ha solicitado a la Presidencia de la Compañía el que se convoque a esta Junta Universal. En este punto toma la palabra el Sr. Jorge O. Velasco L., quien manifiesta que por asuntos de carácter personal, se ve obligado a ceder el cien por ciento de su paquete de participaciones que posee en PYRAMID INDUSTRIAS CIA. LTDA., y por lo tanto es su deseo de transferirlas a la Sra. Lourdes Velasco Brito, por lo cual pone en consideración de los señores Socios de la Compañía, a fin de que hagan uso de su derecho preferente. En seguida toma la palabra el señor Presidente de la Compañía Alexis Calvache V., el mismo que manifiesta que de acuerdo a la ley el derecho preferente sobre estas participaciones lo tienen los socios actuales y que si dichos socios expresamente renuncian a este derecho, se puede permitir que la Sra. Lourdes Velasco Brito acceda a este paquete de participaciones. Por lo tanto eleva a moción el hecho de que al ser el libre deseo del Sr. Oliverio Velasco L., el ceder el cien por ciento de sus participaciones, sea la Sra. Lourdes Velasco Brito quien adquiera este

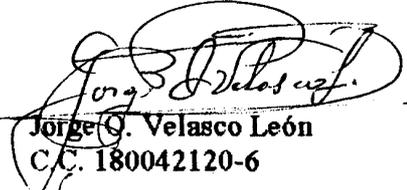
paquete. Dicha moción se la somete a votación y es aprobada por unanimidad, es decir los socios actuales renuncian expresamente al derecho preferente que les asiste y por lo tanto aprueban dicha transferencia.

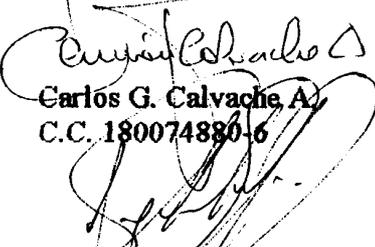
2. RESOLUCION DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA: Autorizar al señor Jorge Oliverio Velasco León a que ceda y transfiera el 100% de las participaciones que posee en PYRAMID INDUSTRIAS CIA. LTDA., es decir 75 participaciones de USD \$0.40 (CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR) cada una y equivalente al 37.5% del capital social de la Compañía, a favor de la Sra. Celestina María de Lourdes Velasco Brito, todo en función de la renuncia al derecho preferente que les asiste a los demás socios, de acuerdo a la siguiente relación:

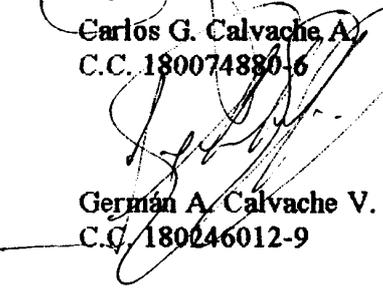
SOCIO	%
Lourdes Velasco B.	37.5% => porcentaje cedido
Carlos G. Calvache A.	37.5%
Germán A. Calvache V.	25%

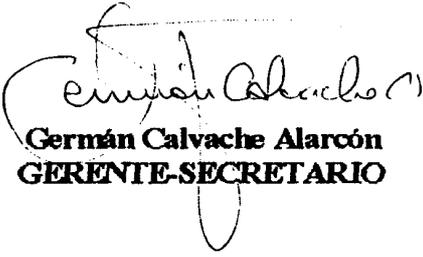
3. Finalmente se solicita a Gerencia, que realice todos los trámites necesarios y conforme a Derecho, a fin de que la citada negociación llegue a término.

Aprobación del Acta.- Luego de haberse resuelto el punto, materia del orden del día, la Presidencia declara un receso para redactar el Acta. Reinstalada la sesión, a las 18H00 y leída que les fue el Acta que antecede, a los Socios, la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual firman todos en unidad de acto.


Jorge Q. Velasco León
C.C. 180042120-6


Carlos G. Calvache A.
C.C. 180074880-6


Germán A. Calvache V.
C.C. 180046012-9


Germán Calvache Alarcón
GERENTE-SECRETARIO

Dr. Helen Rubio Lasso
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

en catorce mil novecientos siete

PYRAMID INDUSTRIAS

Psje. Las Frusias 01-51 - Ficoa Las Palmas

☎ 848696 - 848262 Fax: 844460

Ambato

4907

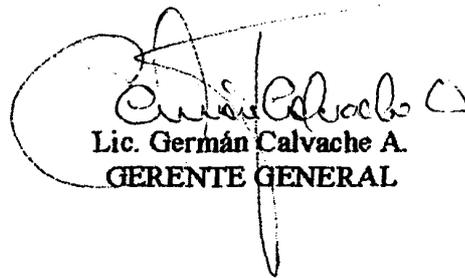
COMPañÍA INDUSTRIAS PYRAMID CIA. LTDA

CERTIFICADO

CARLOS GERMAN CALVACHE ALARCON, portador de cédula de ciudadanía No. 180074880-6 en mi calidad de Gerente de la Compañía PYRAMID INDUSTRIAS CIA. LTDA., y para efectos de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías vigente, en legal forma Certifico:

Que la junta Universal Extraordinaria de Socios celebrada el 20 de junio de 2000 y con la presencia del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, resolvió por unanimidad:

- a. Autorizar al Sr. Jorge Oliverio Velasco León para que ceda y transfiera el cien por ciento de sus participaciones, a la Sra. Celestina María de Lourdes Velasco Brito, de la siguiente forma:
Sr. Jorge Oliverio Velasco León, transfiere 75 participaciones a la Sra. Celestina María de Lourdes Brito, equivalentes al 100% de la totalidad de su participación.
- b. Aceptar por unanimidad del cien por cien del capital social de la Compañía para que se cedan y transfieran dichas participaciones, en la forma dispuesta en la cláusula anterior.


Lic. Germán Calvache A.
GERENTE GENERAL

**CUADRO INTEGRACION DE CAPITAL PYRAMID INDUSTRIAS CIA. LTDA.
CESION DE PARTICIPACIONES**

CAPITAL ACTUAL					CESION DE PARTICIPACIONES			
SOCIO	CAP. SUSCRITO	PARTICIP. SUSCRITAS	CAP. PAGADO	PORCENTAJE	SOCIO	CAP. SOCIAL	PARTICIP. SUSCRITAS	PORCENTAJE
Jorge O. Velasco L.	\$ 30	75	\$ 30	37.5%	María de L. Velasco B.	\$ 30	75	37.5%
Carlos G. Calvache A.	\$ 30	75	\$ 30	37.5%	Carlos G. Calvache A.	\$ 30	75	37.5%
Germán A. Calvache V.	\$ 20	50	\$ 20	25%	Germán A. Calvache V.	\$ 20	50	25%
TOTAL	\$ 80	200	\$ 80	100%	TOTAL	\$ 80	200	100%

NOTA: El capital social de la Compañía es de USD \$ 80.00, dividido en 200 participaciones de USD \$ 0.40 centavos de dólar cada una.

TIFICO: Que las fotocopias que anteceden guardan conformidad con el original, al cual me remito en caso necesario y que la confiero como CUARTA COPIA CERTIFICADA que la firmo y sello en la ciudad de Ambato a los veinte días del mes de Junio del dos mil uno.

LA NOTARIA' -



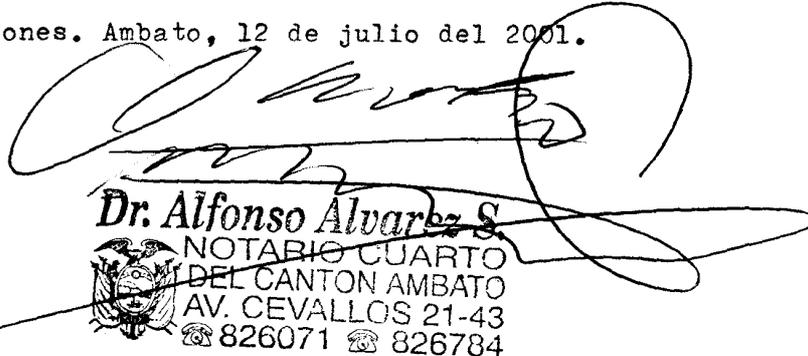
RAZON: Certifico que la FOTOCOPIA que antecede de la presente - Escritura es igual a su original que fue tomada nota al margen de la inscripción N° 326, de 26 de Agosto de 1.994, del Registro Mercantil, la misma que se archiva.- Ambato 26 de Junio del 2.001.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Gerónimo Salacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Certifico que la margen de la escritura de constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada PYRAMID INDUSTRIAS CIA LTDA. de onde de agosto de mil novecientos noventa y cuatro de tomo nota de la presente -- Cesión de Participaciones. Ambato, 12 de julio del 2001.



Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
☎ 826071 ☎ 826784